



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Demandado : MARIA FANNY CUATINDIOY TAPIA
Radicación : 2020-317**

En atención a lo solicitado por la demandada, teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 27 de enero de 2021, es procedente ordenar el pago de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos dentro del proceso o que se generen con posterioridad a favor de la parte demandada MARIA FANNY CUATINDIOY TAPIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**